

ORDENANZA Nº: 148

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 145, Sr. ESTEBAN MIGUEL ARGUELLO, D.N.I. Nº 24.105.669, C.U.I.T/L. Nº 20-24105669-5, en su condición de adherente adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción del terreno que se designa como lote 10 de la manzana oficial 3 de la ciudad de Las Varillas, que mide 10m de frente por 34,50m de fondo, lo que hace una superficie total de 345m2. Cuya nomenclatura catastral es C.01 Sec. 01 Ma.017 L.10 P.10.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/11/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 148/2015:

Que el adherente ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Se adjunta estado de cuenta.–

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD